## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.373)

**Artículo 1º.-** Denomínase con el nombre de Provincia de Corrientes a la plaza pública creada por Decreto nº 12.831 del 10 de abril de 1997, en el predio ubicado en la esquina Noreste de la intersección de las calles Buenos Aires y Alzugaray.

**Art. 2º.-** La plaza mencionada en el artículo precedente deberá construirse teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza nº 5.682/93 en cuanto a proporciones de espacios verdes y con el propósito especial de permitir el marco adecuado para la realización de actos culturales y tradicionales organizados o auspiciados por la comunidad correntina, como asimismo, incluir la forestación con especies típicas de la vecina provincia para reproducir en ese rincón de la ciudad, una réplica de la vegetación propia de Corrientes.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de Abril de 1997.-

Expte. N° 85493-P-97 y 66118-P-94-H.C.M.-